

# Acuerdo de constitución del Consejo del Diálogo Social de Navarra

En Pamplona, a 18 de diciembre de 2014.

## REUNIDOS

Doña Yolanda Barcina Angulo, en calidad de Presidenta del Gobierno de Navarra.

Don José Antonio Sarria, Presidente de la Confederación de Empresarios de Navarra, actuando en nombre y representación de la misma.

Don Javier Lecumberri Urabayen, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Navarra, actuando en nombre y representación de la misma.

Don Raúl Villar Pérez, Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Navarra, actuando en nombre y representación de la misma.

## ACUERDAN

### 1.- La constitución del Consejo del Diálogo Social de Navarra

La Ley foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 24 de noviembre de 2014, establece en su Disposición final primera que en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley foral se procederá a la constitución del Consejo del Diálogo Social.

A fecha de hoy, 18 de diciembre de 2014, procedemos a la constitución formal de dicho consejo que tendrá las siguientes características:

**Creación y denominación:** Se crea el Consejo del Diálogo Social de Navarra como máximo órgano de encuentro, participación y negociación institucional de los agentes económicos y sociales más representativos y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de carácter tripartito y adscrito al Departamento del Gobierno de Navarra que ostente en cada momento las competencias de ejecución de la legislación laboral. Se entiende por diálogo social, el ejercicio de tareas y actividades de promoción y defensa, en el seno de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los intereses generales, comunes, sectoriales e intersectoriales que corresponden a todos los trabajadores y trabajadoras y a los empresarios y empresarias. Sobre todo lo referido a la negociación y concertación en las materias económicas, sociales, laborales y en todas aquellas de interés general que afecten a la calidad de vida de la sociedad.

**Naturaleza:** El Consejo del Diálogo Social de Navarra es el órgano institucional permanente de encuentro entre el Gobierno de Navarra y los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos de la Comunidad Foral, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Navarra. En este sentido, se trasladará al conjunto de la sociedad el valor del diálogo social y su trascendencia.

**Composición:** el Consejo del Diálogo Social estará integrado por la Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo, que ejercerá las funciones de presidenta del mismo y, como vocales, el titular del Departamento competente en materia de ejecución de la legislación laboral, actualmente la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, doña Lourdes Goicoechea Zubelzu, el presidente de la Confederación de Empresarios de Navarra, don José Antonio Sarria Terrón, el Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Navarra, don Javier Lecumberri Urabayen y el Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Navarra, don Raúl Villar Pérez. El Consejo del Diálogo Social estará asistido por don Javier Zubicoa León, que ejercerá como secretario, que participará en sus reuniones con voz pero sin voto.

**Reglamento interno:** En el plazo de seis meses desde su constitución, el Consejo del Diálogo Social elaborará y aprobará su reglamento de funcionamiento interno, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

**El presidente.** Tal y como establece la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, el cargo de presidente del Consejo del Diálogo Social corresponderá a la presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo, que ostentará la representación del mismo.

Son funciones del presidente:

- a) Convocar las sesiones del Consejo.
- b) Presidir las sesiones del consejo y moderar el desarrollo de los debates.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo.
- d) Las demás funciones que le encomienden las leyes y el reglamento de funcionamiento interno.

## **2.- La constitución de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social**

Se acuerda, asimismo, constituir la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social que estará compuesta por el titular del Departamento competente en materia de ejecución de la legislación laboral, actualmente la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, doña Lourdes Goicoechea Zubelzu que la presidirá, el representante en materia de ejecución de la legislación laboral, doña Imelda Lorea Echavarren, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos del Gobierno de Navarra, por don Javier Zubicoa León que ejercerá como secretario la Comisión Permanente y que participará en sus reuniones con voz pero sin voto, y por dos representantes de cada una de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Navarra: Por la Confederación de Empresarios de Navarra don Javier Martinena Bergasa y don Javier Iradiel Ibáñez; por la Unión General de Trabajadores de Navarra don Jesús Santos Pérez y doña María Simón Muro; y por la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Navarra don Daniel Hernández Echarren y don Ricardo Jimeno Torres. Podrán acudir a sus reuniones acompañantes de los miembros de la comisión permanente, previo acuerdo entre estos.

Para el ejercicio de sus funciones, corresponden a la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social las siguientes competencias:

- a) Elevar al Consejo la propuesta de materias objeto de diálogo social y las propuestas de acuerdos del diálogo social.
- b) Elevar al Consejo la propuesta sobre realización de estudios e informes sobre asuntos de interés general para la Comunidad.
- c) Elevar al Consejo la propuesta de memoria anual del Consejo del Diálogo Social.
- d) Elevar al Consejo la propuesta de creación de comisiones especializadas.
- e) Proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Consejo del Diálogo Social.
- f) Elevar al Consejo las propuestas sobre dotación de medios personales y materiales de la oficina técnica.
- g) Las demás que se determinen en el reglamento de funcionamiento interno del Consejo del Diálogo Social y las que expresamente le atribuya el Consejo.

Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por unanimidad.

### **3.- La constitución de las siguientes Comisiones Especializadas**

Tal y como establece la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, el Consejo del Diálogo Social podrá crear Comisiones Especializadas con la finalidad de impulsar materias concretas definidas previamente, conforme regule el reglamento de funcionamiento interno. Estas comisiones tendrán, igualmente, una participación paritaria.

Se acuerda constituir las siguientes Comisiones Especializadas:

#### **A) Comisión Especializada de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva:**

El impulso de un modelo de crecimiento económico y de empleo de calidad requiere de un sistema de relaciones laborales basado en el diálogo y en la búsqueda permanente del acuerdo entre las partes que lo protagonizan, acuerdo que recoja el equilibrio entre los legítimos intereses una y otra parte. La crisis económica y las sucesivas reformas laborales han afectado a los marcos de entendimiento y acuerdo entre los representantes de los trabajadores y las empresas.

Por ello, es objetivo de la **Comisión Especializada de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva**, habilitar un ámbito de trabajo desde el que impulsemos un modelo de relaciones laborales que fomente los marcos de colaboración, encuentro y entendimiento entre los agentes de la vida laboral y productiva conjugando los diferentes intereses en un proceso de suma positiva. Entre los objetivos de este grupo de trabajo, destacarían:

- Impulsar un modelo de relaciones laborales que dé el máximo protagonismo y fortalezca la negociación colectiva como herramienta que direcciona, regula y da garantía al avance en las condiciones de trabajo tanto en las empresas como en los sectores.

- Mejorar la información disponible sobre la negociación colectiva con incidencia en la Comunidad Foral de Navarra, colaborando entre la Administración y los interlocutores sociales en el intercambio de información sobre el conocimiento de los convenios colectivos. La Comisión Especializada de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva dispondrá de una información de algunos aspectos de la negociación colectiva y pretende reflejar de forma ordenada y sistemática la cobertura de los convenios colectivos de Navarra, información que tendrá el carácter de acceso público respecto a su vigencia y efectos.
- Propiciar y fomentar la solución autónoma de conflictos colectivos de trabajo a través del Tribunal Laboral de Navarra.

## **B) Comisión Especializada de Seguimiento del Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo**

En su articulación normativa, la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra prevé en su artículo tercero la competencia de efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento y eficacia de los Acuerdos del Diálogo Social, así como acordar las medidas para su desarrollo, entre las que figura aprobar la creación de comisiones especializadas.

El Acuerdo para la reactivación de la economía y el empleo, suscrito entre el gobierno Foral y los agentes económicos y sociales más representativos en el mes de noviembre, incorpora 37 medidas en materia de política económica y 17 medidas en materia de política de empleo, articuladas en torno a 15 ejes, cuya ejecución se ha dotado con 545,5 millones de euros para el periodo 2015-2017.

Con el objeto de garantizar una correcta ejecución del Acuerdo en todas las materias que aborda, el Consejo del Diálogo Social constituirá la Comisión Especializada de Seguimiento del Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo que tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Seguimiento del Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo.
- Seguimiento y evaluación de las políticas de reactivación económica y política industrial:
  - Mejora del acceso a las condiciones de financiación
  - Atención a emprendedores y empresas
  - Favorecer la creación de nuevas empresas
  - Mejora de la competitividad de las empresas
  - Internacionalización
  - Fomento de la inversión productiva
  - Impulso de infraestructuras
  - Impulso de las TICs
  - Fomento de la I+D+i
  - Medidas en el ámbito de la Energía
  - Actividad residencial y suelo
  - Nueva construcción
  - Rehabilitación, Renovación y Regeneración urbana
  - Infraestructuras

- Seguimiento y evaluación de las políticas de empleo:
  - Pilotaje de la Red de Información y Orientación Profesional.
  - Planificación de la Formación para el Empleo
  - Impulso de la Red de Comisiones de Trabajo Territoriales de Políticas de Empleo.
  - Impulso de la Acreditación Profesional.
  - Seguimiento de la Red Navarra de Apoyo al Emprendimiento.
  - Impulso de la Formación Dual.
  - Estrategia para el impulso de la Igualdad de Género en las políticas de empleo.
  - Economía sumergida y trabajo no declarado
  - Impulso de la prevención de riesgos laborales y control de la siniestralidad laboral
  - Impulso de la Responsabilidad Social Empresarial
  
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria atribuida al Acuerdo.

Para el correcto desempeño de las tareas encomendadas, la Comisión Especializada de Seguimiento del Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo creará los grupos de trabajo que estime oportunos.

### **C) Comisión Especializada de Acreditación Profesional en el Sector de la Dependencia**

La aprobación de la Ley de Dependencia, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, supuso un paso más hacia la consolidación del Estado de Bienestar donde se reconocían derechos ciudadanos como el de la protección en situación de dependencia. La ley establecía así unas bases mínimas de cumplimiento en los servicios dirigidos a personas dependientes, entre las que destacaban la profesionalización del sector y la formación de los perfiles profesionales que les iban a procurar cuidados, así como la calidad del empleo y de los servicios.

Fruto del Acuerdo de Diálogo Social de diciembre de 2005 sobre protección social de la dependencia que firmaron Sindicatos, Gobierno y Patronal, la Ley 39/2006 de Dependencia nacía como la primera norma estatal que hacía referencia explícita (artículo 35) al hecho de que la calidad de los servicios está directamente relacionada con la calidad del empleo de los profesionales que los prestan. En este sentido, la Ley mandataba (art. 34.2) al Consejo Territorial del SAAD, compuesto por el Gobierno de la nación y las CCAA, a que acordara los criterios comunes de acreditación de centros y servicios y los estándares de calidad en el empleo que se exigirían en todo el Estado.

A tenor de este requerimiento de la Ley, la calidad de los servicios en la Atención a la Dependencia pasa necesariamente por el establecimiento de unos criterios que han venido recogiendo determinados textos reglamentarios. Por encomienda del artículo 34.2., se publica la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, que fija los criterios comunes para acreditar los centros, los servicios y las entidades que operan en el sector de la atención a personas dependientes. En estos criterios destaca no solo la ya citada formación básica y permanente de los y las trabajadoras, sino también la acreditación de sus competencias.

A tal fin, la resolución dispone que todas las personas que realicen funciones de cuidado directo a personas en situación de dependencia, tanto en instituciones sociales como en domicilio, están obligadas a acreditar sus competencias. En el caso de gerocultores/as y cuidadores/as profesionales, deben acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en instituciones sociales, y en el caso de los auxiliares de ayuda a domicilio la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

Desde la aprobación de la Ley de Dependencia, el sector se ha enfrentado a varios retos en materia de formación y acreditación profesional. En estos momentos, el sector tiene ante sí un gran reto delimitado por la normativa vigente en relación a la acreditación de competencias profesionales. La ejecución de la exigencia de acreditación de los recursos humanos, explicitada en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, contempla un plazo final para el proceso de acreditación hasta el 2015. Para este año, deberán estar acreditados la totalidad de los recursos humanos ocupados en las categorías profesionales de cuidador/a, gerocultor/a o similar; asistente personal; y auxiliar de ayuda a domicilio.

La acreditación es el instrumento práctico con el que se asegura el derecho de las personas en situación de dependencia a recibir prestaciones de calidad, y el derecho de los profesionales a ver reconocido su trabajo y la profesionalidad con que lo desarrollan.

Desde la entrada en vigor de la Resolución de 2 de diciembre de 2008, en Navarra se ha abordado la cualificación de los trabajadores del sector de atención a la dependencia desde dos ámbitos; por un lado, la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, para lo cual, desde 2010, el Gobierno de Navarra viene planificando convocatorias anuales a través de las cuales ya se ha acreditado a 730 trabajadores, y por otra parte, a través de la Formación Profesional para el Empleo, a través de la cual el Gobierno de Navarra en colaboración con los agentes económicos y sociales viene programando anualmente cursos de los Certificados de Profesionalidad de Atención a la Dependencia en Domicilio y en Instituciones, habiendo acreditado a 627 trabajadores.

Resulta necesario poner de manifiesto, que si bien el Gobierno de Navarra ha puesto en marcha mecanismos para el reconocimiento y mejora de la capacitación profesional de los trabajadores del sector de la atención a la dependencia, situando a Navarra entre las Comunidades más avanzadas en esta materia, todos ellos no han sido suficientes para absorber la demanda existente, resultando necesario realizar un esfuerzo añadido en este ámbito que garantice la consecución del objetivo fijado por la Ley de Dependencia y la Resolución de 2 de diciembre de 2008.

Con el objetivo de adquirir compromisos concretos y poner en marcha medidas concretas en nuestra comunidad, se acuerda la constitución de la Comisión Especializada de Acreditación Profesional en el Sector de la Dependencia.

#### **D) Otras Comisiones Especializadas**

La Comisión Permanente podrá elevar al Consejo del Diálogo Social la propuesta de creación de cuantas comisiones especializadas sean necesarias para desarrollar las propuestas de acuerdos del diálogo social.

#### **4.- Financiación del Consejo del Diálogo Social**

En su artículo 16, la Ley Foral por la que se crea el Consejo Navarro de Diálogo Social establece que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Foral de Navarra consignará anualmente una partida presupuestaria a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas con la finalidad de fomentar y compensar la participación institucional reglada por esta Ley Foral.

El Consejo del Diálogo Social propone al Gobierno de Navarra que la dotación presupuestaria de la partida del Consejo del Diálogo Social para 2015 sea de 900.000 euros. Tendrá como finalidad sufragar la actividad desarrollada por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el seno del Consejo del Diálogo Social detallada en los apartados anteriores, así como compensar la actividad institucional desarrollada por las citadas organizaciones en los términos que establecen los Capítulos I y II del Título II de la Ley foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra.

Se entiende por participación institucional, a los efectos de esta ley foral, el ejercicio de tareas y actividades de promoción y defensa, en el seno de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los intereses que les son propios a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, conforme a lo regulado por los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y por la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

#### **5.- Encomendar al Gobierno de Navarra el inicio de la tramitación parlamentaria para dotar de presupuesto al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social.**

Tal y como se ha detallado con anterioridad, el pasado mes de noviembre, el Gobierno Foral y los agentes económicos y sociales más representativos suscribimos el "Acuerdo para la reactivación de la economía y el empleo", que incorpora 37 medidas en materia de política económica y 17 medidas en materia de política de empleo dotadas con 545,5 millones de euros para el periodo 2015-2017.

Junto a la reactivación de la economía y el empleo, el Acuerdo impulsaba una iniciativa de Ley para crear el Consejo del Diálogo Social, y el pasado 6 de noviembre el Parlamento de Navarra daba luz verde a la Ley Foral por la que se crea el Consejo Navarro de Diálogo Social.

Con el objeto de dotar de presupuesto al conjunto de medidas acordadas para el 2015 se encomienda al Gobierno de Navarra el inicio de la tramitación parlamentaria para dotar de presupuesto al Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social según las cantidades que constan en el cuadro siguiente:

## Dotación presupuestaria para el Acuerdo de Reactivación de la Economía y el Empleo y el Consejo del Diálogo Social de Navarra para el año 2015.

EJES		MEDIDAS	
1. Mejora del acceso a las condiciones de financiación	1.1	Bonificar el interés en préstamos de inversión productiva	100.000
	1.2	Facilitar el acceso a instrumentos financieros estatales	0
	1.3	Avales de inversión	120.000
2. Atención a emprendedores y empresas	2.1	Punto de atención a emprendedores y empresas	150.000
	2.2	Puesta en marcha de los puntos PAE en Navarra	0
3. Favorecer la creación de nuevas empresas	3.1	Subvención de gastos iniciales de nuevas empresas	200.000
	3.2	Facilitar el traspaso de actividades a nuevos gestores	100.000
	3.3	Visibilizar LUCE en el ámbito universitario	5.000
	3.4	Dinamizar la utilización de los viveros de CEIN	5.000
	3.5	Simplificación registro de empresas e instalaciones	0
4. Mejora de la competitividad de las empresas	4.1	Mejora de la competitividad de las empresas	2.100.000
	4.2	Acciones formativas gestión de negocios	50.000
5. Internacionalización	5.1	Ayudas a pymes navarras para promoción exterior	200.000
	5.2	Ayudas a pymes navarras internacionalización	200.000
	5.3	Ayudas para la internacionalización agrupada	300.000
	5.4	Programa de acompañamiento licitaciones internacionales	30.000
	5.5	Apoyo a la contratación en comercio internacional	120.000
	5.6	Programa internacionalización agrupada	50.000
	5.7	Apoyo a la adaptación de productos, servicios y procesos	0
6. Fomento de la inversión productiva	6.1	Inversiones en pymes industriales	18.200.000
	6.2	Inversiones en industrias agroalimentarias	14.500.000
	6.3	Atracción de nuevas inversiones industriales	2.300.000
7. Impulso de infraestructuras	7.1	Dinamización de infraestructuras industriales: polígonos	1.500.000
	7.2	Conservación de infraestructuras	27.000.000
8. Impulso de las TICs	8.1	Extender el acceso a banda ancha (30-100 Mb)	500.000
	8.2	Fomento de la empresa digital navarra	500.000
9. Fomento de la I+D+i	9.1	Bonos SIC (KIS). Cooperación nacional o internacional	1.000.000
	9.2	Bonos Tecnológicos para pymes	610.000
	9.3	Apoyo para contratación personal investigador	2.000.000
	9.4	Apoyo para I+D en Centros Tecnológicos y de Investigación	9.500.000
	9.5	Apoyo a proyectos I+D en empresas	9.500.000
	9.6	Actuaciones formativas en materia de I+D	50.000
10. Medidas en el ámbito de la energía	10.1	Ahorro y eficiencia energética	1.500.000
	10.2	Energías renovables, autoconsumo y generación distribuida	3.000.000
	10.3	Desarrollo de infraestructuras de distribución de energía	500.000
11. Dinamización del sector de la construcción. Edificación	11.1	Fomento de la rehabilitación de edificios y viviendas	25.000.000
	11.2	Regeneración-renovación urbana	150.000
12. Medidas de Empleo			
12.1. Servicio Público de Empleo orientado a la eficacia y la calidad en la gestión	1.1	Favorecer el crecimiento y la mejora del empleo.	0
	1.2	Implantar en el seno del SNE sistemas de calidad en la gestión	0
	1.3	Mejorar las herramientas de anticipación y evaluación	856.000
	1.4	Mejorar los instrumentos de cooperación y coordinación	0
12.2. Mejorar la empleabilidad de las personas	2.1	Orientación profesional: Diagnóstico y plan personal	1.861.350
	2.2	Fomentar la formación para el empleo a lo largo de la vida.	5.260.393
	2.3	Impulsar los modelos mixtos de formación + empleo.	9.330.220
	2.4	Desarrollo de los sistemas de acreditación profesional.	0
	2.5	Impulsar la intermediación laboral.	186.000
	2.6	Facilitar el acceso a las políticas activas de los trabajadores	0
	2.7	Fomento de la movilidad geográfica.	0



12.3. Mejorar la competitividad del tejido empresarial de Navarra	3.1	Adaptación empresas a los retos económicos y productivos	243.500
	3.2	Desarrollo de equipos directivos y empresa Familiar.	700.000
	3.3	Emprendimiento, el trabajo autónomo y la economía social.	3.637.362
	3.4	Formación dual.	73.650
12.4. Contribuir a lograr un mercado laboral más justo, cohesionado y de calidad	4.1	Jóvenes	1.423.475
	4.2	Parados mayores de 45 años y paro de larga duración	1.872.100
	4.3	Impulso de la igualdad de oportunidades y el empleo femenino.	564.205
	4.4	Fomento del empleo de las personas con discapacidad.	7.787.252
	4.5	Colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.	2.916.850
	4.6	Fomento de la estabilidad en el empleo	771.044
	4.7	Seguridad y salud en el trabajo y la mejora del Medio Ambiente.	1.838.641
	4.8	Impulso de un modelo de relaciones laborales equilibrado	679.097
	4.9	Medidas para desarrollar la Responsabilidad Social .	193.509
Consejo Navarro del Diálogo Social			900.000

En el anexo se presenta el Acuerdo para la Reactivación de la Economía y el Empleo con las **fichas correspondientes a cada una de las medidas** con su descripción, dotación presupuestaria e indicador de evaluación.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidenta del Gobierno de Navarra

Presidente de la Confederación de  
Empresarios de Navarra

Yolanda Barcina Angulo

José Antonio Sarría Terrón

Secretario General de  
UGT de Navarra

Secretario General de Comisiones  
Obreras de Navarra

Javier Lecumberri Urabayen

Raúl Villar Pérez